

SUBVENCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE COSTES FINANCIEROS DE CIRCULANTE

Diputación de Soria

OBJETO

Reducir el coste bancario de la liquidez que las empresas y autónomos de la provincia de Soria necesitan para hacer frente a las obligaciones derivadas de su actividad económica.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Aquellas **personas físicas y jurídicas** con domicilio fiscal en la provincia de Soria, excluida la capital, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- Su actividad esté comprendida entre las **obligadas a suspender** conforme al artículo 10 del Real Decreto 463/2020.
- Aquellas que no habiendo estado obligadas al cierre hayan visto **reducidos sus ingresos** mensuales más allá del 75%, con respecto al semestre anterior.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los **intereses abonados a la entidad financiera** en los doce meses siguientes a la formalización de la operación, con un límite de un 2% anual.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El **80 %** de los gastos justificados con una cantidad máxima absoluta de 10.000 euros por solicitud. La operación financiera deberá haberse formalizado entre el **15 de marzo y el 30 de septiembre de 2020**. Su importe deberá ser superior a los 6.000 € e inferior a 1.500.000 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo está abierto **hasta el 30 de septiembre de 2020**.

Los anexos y demás documentación puedes consultarla en la página web de la [*Diputación de Soria*](#).

Consulta la convocatoria [*AQUÍ*](#)